Asunción, 12 de setiembre de 2016.

Nota CE/UTGS/N° 25/2016

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 14/2016 para la "Adquisición de Extintores para la UTGS", con ID N° 308.714***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	530 - Adquisición de Maquinas, Equipos y herramientas en general
NUMERO DEL PAC	**308.714**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Extintores para la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 14/2016
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Orden de compra
VIGENCIA	31/12/2016

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 25 de fecha 23/02/2016, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Nota UOC N° 38 de fecha 23/02/2016, a través del cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución Institucional N° 121 de fecha 07/07/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 14/2016 para la Adquisición de Extintores para la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.
- Nota UOC N° 245 de fecha 08/07/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 308.714.

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

- Acta N° 31 de fecha 29/07/2016 en la cual se deja constancia de la prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas en atención a la Resolución DNCP N° 522/2015.

- Adenda N° 1/2016 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece la nueva fecha de apertura de ofertas.

- Acta N° 32 de fecha 05/08/2016 en la cual se deja constancia de la prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas en atención a la Resolución DNCP N° 522/2015.

- Adenda N° 02/2016 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece la nueva fecha de apertura de ofertas.

- Acta N° 34 de fecha 16/08/2016 en la cual se deja constancia de la Apertura de la oferta presentada en ocasión al llamado de referencia.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **16/08/2016**, estando presentes: la Abog. Laura González y Alejandra González, ambas funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 34 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. REGIMIENTO 8 S.A.
2. FIRE MASTER SRL
3. NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ
4. VICTOR MARTINEZ MOLINAS
5. PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA

Presentó su oferta la siguiente empresa:

1. FIRE MASTERS S.R.L.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que la empresa: FIRE MASTERS S.R.L.; cumple con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I al presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que el representante legal de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que el representante legal de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los montos unitarios y totales ofertados por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., teniendo en cuenta el sistema de adjudicación del llamado es por el total.

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentado por la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. cumpliendo con la presentación de todas las documentaciones formales solicitadas en el PBC.

IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: FIRE MASTERS S.R.L., se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) Análisis de la Experiencia

La empresa FIRE MASTERS S.R.L., presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la venta de los bienes que oferta.

La experiencia de la firma; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV.6) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:

Al proceder con el análisis de los precios unitarios ofertados por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., se concluyó que no presentan diferencia ni por debajo del 30% ni por encima del 20% del referencial de la convocante.

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura Arrúa Gómez
Jefa de
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra en el Presupuesto General de la Nación por un monto total de Gs. 1.312.000 (Guaraníes un millón trescientos doce mil), FF 30 en los OG 530 - Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en Gral., para el Ejercicio Fiscal 2016.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa FIRE MASTERS S.R.L., cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 14/2016, con ID N° 308.714, del OG 530 - Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en Gral., por un Monto Total de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) a la empresa: FIRE MASTERS S.R.L., conforme al siguiente detalle de precios unitarios ofertados por la misma:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	46191601 -001	Extintor de incendio de 6 kilos	UNIDAD	4	UNIDAD	Fire Masters	Paraguay	200.000	800.000
Total de la oferta									800.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 14/2016 para la Adquisición de Extintores para la UTGS - ID N° 308.714 - Expte. N° 318.354

Se inicia la evaluación de la oferta presentada con la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FIRE MASTERS SRL
Formulario de Oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5% DEL MONTO OFERTADO	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Activo SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Activo SIPE
Constancia del SIPE N°	1413933
Fotocopia de Cédula de Identidad	Presenta

DOCUMENTOS FORMALES	FIRE MASTERS SRL
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
b) constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la venta de bienes similares a lo que oferta.	Solicitar por Nota En el plazo indicado, presenta lo solicitado
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Solicitar por Nota En el plazo indicado, presenta lo solicitado
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Solicitar por Nota En el plazo indicado, presenta lo solicitado

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 14/2016 para la Adquisición de Extintores para la UTGS - ID N° 308.714 - Expte. N° 318.354

DOCUMENTOS FORMALES	FIRE MASTERS SRL
e) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la venta de los bienes solicitados a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años (2015-2014-2013), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de compra.	Solicitar por Nota En el plazo indicado, presenta lo solicitado
f) Fotocopia simple del Impuesto a la Renta de los años 2015-2014-2013	Presenta 2015 2013/2014 SIPE
g)Fotocopia simple de Balances de los años 2015-2014-2013	Presenta
h) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	Solicitar por Nota En el plazo indicado, presenta lo solicitado

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA UTGS - ID N° 308.714

						FIRE MASTERS S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	46191601-001	Extintor de incendio de 6 kilos	UNIDAD	4	UNIDAD	Fire Masters	Paraguay	200.000	800.000
Total de la oferta									800.000
Garantía de Mantenimiento de la Oferta				5%				40.000	
Presenta				40.000				Cumple	

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Notaría
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA UTGS - ID N° 308.714

						FIRE MASTERS S.R.L.				Cálculo Precios Referenciales Convocante				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Referencial	20%	30%	Más el 20%	Menos el 30%
1	46191601-001	Extintor de incendio de 6 kilos	UNIDAD	4	UNIDAD	Fire Masters	Paraguay	200.000	800.000	210.000	42.000	63.000	252.000	147.000
Total de la oferta									800.000					

Abog. Víctor López
Director Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CARREDA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura Fernández Gómez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA UTGS ID N° 308.714

FIRE MASTERS S.R.L.

		2013		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez: (igual o mayor a 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6.962.646.907 / 1.110.231.432	6,27	7.579.433.468 / 3.478.352.621	2,18	9.630.732.841 / 6.223.698.929	1,55	10,0	3	3,33	Cumple
Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	3.787.063.144 / 10.024.646.529	0,38	5.614.210.489 / 10.161.479.315	0,55	8.583.882.792 / 12.641.010.970	0,68	1,6	3	0,54	Cumple
Rentabilidad (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	Utilidad / Patrimonio Neto	869.560.480 / 5.771.922.449	0,15	665.448.532 / 4.547.268.826	0,15	160.136.317 / 4.057.128.178	0,04	0,34	3	0,11	Cumple

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Anexo IV - Análisis de la Experiencia -					
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA UTGS - ID N° 308.714					
FIRE MASTERS S.R.L.					
Año	Tipo de documento	N°	Descripción	Entidad	Monto
2013	Factura	1126	Servicios de Recarga de extintores	Unicentro	2.662.000
2014	Contrato	123	Servicios de Recarga de extintores	Comando de las Fuerzas Armadas	22.083.000
2015	Orden de Compra	464	Servicios de Recarga de extintores	Secretaría de la Niñez y la Adolescencia	22.981.000

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
23766
2 3 7 6 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5eoc daqs 9qyn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5eoc daqs 9qyn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Secretaría Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5eoc daqs 9qyn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible] López
Unidad T[illegible] Gabinete Social
[illegible]ca

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
23767
2 3 7 6 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1752229, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:32 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ba3m snx4 we1h
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ba3m snx4 we1h
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente;

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2016, 10:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ba3m snx4 we1h
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República